

AYUNTAMIENTO PLENO 1/ 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Astillero, a 27 de enero de 2022, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria, hallándose presentes el Sr. Alcalde D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN, que preside la sesión, y el Sr. Secretario del Ayuntamiento D. José Ramón CUERNO LLATA, que da fe de la misma. Se celebra sesión telemática, como consecuencia de la situación de grave riesgo colectivo que impide la concurrencia del resto de miembros corporativos, mediante videoconferencia, garantizándose la comunicación en tiempo real para el debate y votación de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Secretario municipal, D. José Ramón Cuerno Llata, confirma por notoriedad la identidad de los Concejales, manifiestan todos que se encuentran en territorio español. Se da lectura al listado nominal de los mismos para acreditar su asistencia.

Asisten telemáticamente los Concejales siguientes:

D^a. Cristina LAZA NOREÑA
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ,
D. Alfonso SUAREZ LOPEZ,
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA
D. José Fernando SOLAR GALINDO,
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO
D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ
D^a. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D^a. Blanca LIQUETE MARCOS
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA,

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior, 14/2021.
- 2º.- Tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2.022.- Facturas de Llorente Electricidad, S.A., (Exp. 260/2022)
- 3º.- Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención municipal. Factura de Arko Promociones Culturales S.L. (Exp. 258/2022).
- 4º.- Mociones.- Control al Ejecutivo.
- 5º.- Informes de Alcaldía.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, Nº 14/2021.- A pregunta del Sr. Presidente, y no formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 14/2021, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- TRAMITACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2022. FACTURAS LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. (EXP. 260/2.022).-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la “Tramitación de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2022” de acuerdo con las consideraciones siguientes:

De conformidad con los datos aportados por la Intervención municipal, existen en contabilidad registradas una serie de facturas, por importe total de trece mil ciento setenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (13.174,71 €) correspondientes a gastos corrientes de la corporación de los ejercicios 2019 y 2020 de la empresa Llorente Electricidad S.A. que obran en el expediente.

Para posibilitar el reconocimiento de las obligaciones y por tanto la imputación al presupuesto de las facturas indicadas la legislación arbitra el denominado “Reconocimiento extrajudicial de créditos” que es un mecanismo administrativo previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.

A la vista de dichas facturas la Interventora municipal emitió informe el 19 de enero de 2021 en el que se señala lo siguiente en las Consideraciones Jurídicas:

“PRIMERA: Aproximación a la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos:

El reconocimiento extrajudicial de créditos es un mecanismo administrativo previsto en el artículo 176 TRLHL, y desarrollado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del TRLHL, que consagra el principio de anualidad presupuestaria, “Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto **sólo** podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario”.*

*La figura del reconocimiento extrajudicial de crédito es una **excepción al principio de anualidad presupuestaria**, mediante la cual se autoriza la aplicación al presupuesto de un ejercicio de gastos que se hayan realizado en ejercicios anteriores.*

*Dadas las dudas y polémicas que han acompañado su aplicación, el **Tribunal de Cuentas**, en coordinación con los Órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, emitió el 22 de diciembre de 2020, su Informe número 1.415 de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, despejando ciertas dudas que rodean esta figura y ofreciendo pautas que permiten enmarcarla en el ordenamiento jurídico para tramitar un expediente de REC con cierta seguridad jurídica.*

En el análisis que efectúa el Tribunal observa que el REC se utiliza para imputar al presupuesto obligaciones de muy distinta naturaleza:

Para imputar al ejercicio corriente obligaciones generadas en ejercicios cerrados, a pesar de la existencia de crédito adecuado y suficiente tanto en dichos ejercicios como en el corriente.

En otras ocasiones se emplea para “sanar” supuestos de nulidad de pleno derecho.

El por ello que el Tribunal de Cuentas recalca en su informe que no siempre es necesario acudir al expediente de REC para imputar obligaciones de ejercicios anteriores y realiza una distinción entre obligaciones debidamente adquiridas y obligaciones indebidamente adquiridas:

1.-Obligaciones derivadas de gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores:

El TCtas considera como tales los supuestos de:

Retraso del proveedor en la presentación de las facturas.

Retraso en la tramitación del expediente por la propia entidad local.

Expedientes con omisión de fiscalización previa en los que no concurrieran supuestos de nulidad de las actuaciones, cuando detectada dicha omisión el órgano competente acordó continuar con el procedimiento.

Es decir, se produce un desfase temporal que impide que las obligaciones se imputen al ejercicio en el que se devengan (y dichas facturas se contabilizan en la cuenta 413). Pero para la imputación al presupuesto de tales gastos no es necesario un REC sino que, como señala el TCtas:

- *Si se trata de un gasto con financiación afectada, será obligatoria la incorporación de remanentes de crédito una vez aprobada la liquidación del presupuesto (artículo 47.5 RD 500/1990).*
- *Si no es un gasto con financiación afectada se contemplan dos opciones:*

1ª.-Si se dispone de crédito en el ejercicio en curso, la imputación se hará mediante la aplicación directa a los créditos del ejercicio corriente y de conformidad con el artículo 185.2 TRLHL corresponderá al alcalde el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de gastos debidamente adquiridos.

2ª:-Si no existe crédito en el ejercicio corriente entonces se incorporarán los créditos comprometidos del remanente de tesorería para gastos generales o se tramitará cualquier otro tipo de modificación presupuestaria.

De este modo el TCtas pretende evitar el mal uso y sobre todo, el abuso de una figura que se usa de forma incorrecta e indistinta para supuestos en los que ni siquiera es necesaria.

2.-Obligaciones derivadas de gastos indebidamente comprometidos en ejercicios anteriores:

El Tctas señala que son aquellas en las que concurren alguna o varias de las siguientes situaciones:

Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.

Obligaciones comprometidas sin crédito.

Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar sin que se haya tramitado la correspondiente modificación contractual.

Contratos menores que no hayan seguido la tramitación del artículo 118 LCSP.

Otras circunstancias distintas en las que existen vicios que podrían causar la nulidad o anulabilidad del acto del que derivan las obligaciones.

En estos casos el Tribunal de Cuentas propone un procedimiento para reconocer estas obligaciones indebidamente adquiridas. Y así, en primer lugar, es necesario determinar la gravedad del defecto, es decir, si es causa de anulabilidad o de nulidad.

- A) Si es causa de anulabilidad (incluyendo en este concepto la omisión de la función interventora), se podrán convalidar las actuaciones y, una vez subsanadas se convertirán en obligaciones debidamente comprometidas, pudiendo imputarse el gasto al presupuesto sin necesidad de REC.
- B) Si la gravedad es causa de nulidad de pleno derecho, correspondería tramitar la revisión de oficio y una vez declarada esa nulidad de pleno derecho, a través del REC se imputaría dicha obligación, derivada de un gasto indebidamente comprometido, al presupuesto.

Esta revisión de oficio y la declaración de nulidad serían el título jurídico que habilitaría la imputación de la obligación al presupuesto a través del REC.

No obstante hay que tener en cuenta que el artículo 28 del RCIEL al hablar de omisión de la función interventora señala que el Informe del Interventor indicará, entre otros extremos la Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, para lo cual tendrá en cuenta "que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone". En consecuencia, pese a advertirse la presencia de una causa de nulidad, cabe la posibilidad de reconocer la obligación sin una previa anulación del acto.

Por último señalar que el TCtas hace en su informe dos recomendaciones:

Recomienda al gobierno de la nación la revisión normativa de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para establecer de forma tasada los supuestos en los que procede su aplicación, así como el procedimiento para ello, determinando la competencia del órgano, etc.

Recomienda a las entidades locales incluir en sus Bases de Ejecución el procedimiento para tramitar estos expedientes de REC limitando su utilización para el supuesto de obligaciones que en su origen fueran indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho. Las obligaciones de ejercicios anteriores que se hubieran comprometido según la normativa o cuyos vicios adolecieran de anulabilidad y se hubieran subsanado no deberían tramitarse como REC y se deberían llevar al presupuesto previa incorporación de los créditos correspondientes.

SEGUNDA: Facturas que han dado lugar a la tramitación del presente expediente:

Se trata de Facturas de Llorente Electricidad S.A. (A39296967) incluidas en la Lista P-5, correspondientes a servicios y suministros de 2019 y 2020 en las siguientes situaciones:

-Factura Número 538 de fecha 31 de agosto de 2019 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 2 de septiembre de 2019 y con el conforme de 11 de febrero de 2020, por importe de 713,36 euros correspondiente al parking Churruca.

-Factura Número 886 de fecha 31 de diciembre de 2019 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 3 de enero de 2020 y con el conforme de 21 de marzo de 2020, por importe de 2.302,63 euros correspondiente al alumbrado de navidad.

-Factura Número 534 de fecha 31 de agosto de 2019 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 2 de septiembre de 2020 y con el conforme de 3 de febrero de 2020, por importe de 8.698,73 euros correspondiente al mantenimiento del alumbrado público del mes de agosto de 2019.

-Factura Número 6 de fecha 9 de enero de 2020 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 14 de enero de 2020 y con el conforme de 29 de enero de 2021, por importe de 1.459,99 euros correspondiente a trabajos diversos en el alumbrado público.

Con respecto a las tres primeras facturas que habían entrado por FACe y se habían conformado con anterioridad a la toma de posesión de quién suscribe, fueron incluidas en un expediente de reconocimiento extrajudicial que no fue aprobado en el Pleno de 28 de enero de 2021.

Por lo que se refiere a la factura de 2020, quedó conformada en enero de 2021, pero quedó pendiente de tramitar por este departamento debido al cambio en el sistema de firma, ya que fue firmada por el sistema anterior y por error no se incluyó en ningún expediente.

En todos los casos se opta por tramitarlas a través de un REC si bien con las observaciones indicadas en el primer punto relativas al Informe emitido por el Tribunal de Cuentas y siendo conveniente arbitrar en un futuro un procedimiento para incluirlo en las Bases de Ejecución del Presupuesto como el propio TCtas recomienda, de modo que sólo se utilice este procedimiento para los supuestos que el Tribunal establece.

TERCERA: Respecto al órgano competente y al crédito presupuestario:

Según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/900, "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

En el mismo sentido el artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, atribuye al Pleno "el reconocimiento extrajudicial de créditos".

Se comprueba que existe crédito para la imputación de dichas facturas al ejercicio 2022 sin que en ningún caso esta imputación a los créditos del ejercicio corriente, cause perjuicio en el normal funcionamiento del resto de los servicios.

CUARTA: *Se recuerda que la jurisprudencia, de forma reiterada señala que el incumplimiento de la Ley en contratación administrativa o presupuestaria no puede eximir a la Administración del pago de las prestaciones que hayan sido requeridas por aquella, hayan sido efectivamente realizadas y hayan resultado útiles al interés público. Por tanto no hacer frente a los pagos correspondientes a dichas facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio”.*

Dicho informe concluye indicando que la propuesta de reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2022, se ajusta al procedimiento legalmente establecido.

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que las empresas contratistas no han de ser quienes soporten la dilación de la Administración en la tramitación de las facturas, y debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarles un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración. Visto, por otro lado que la atención de los gastos acreditados mediante las facturas que ahora se informan por la Intervención pueden ser atendidos con los créditos del presupuesto prorrogado para 2022 sin menoscabar los respectivos servicios.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 24 de Enero de 2.022.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, con bastante retraso se nos presente este reconocimiento extrajudicial de crédito que obedece a la legalización de cuatro posturas. Tres correspondientes al año 2019 y una sin pagar en el año 2020, lo que constituye una ruptura del principio de anualidad presupuestaria, todas ellas correspondientes al contrato de mantenimiento del alumbrado público que actualmente está sin actualizar, ya que estamos ante un contrato caducado. Nosotros ya habíamos abogado por el pago de las facturas de este contrato que un año después se viene el equipo de gobierno a confluír con nuestro grupo político. Para que nos entendamos, lo que hoy venimos a refrendar es pagar en un ejercicio posterior, facturas y servicios imputables a otro anterior, rompiendo el principio de anualidad presupuestaria que exige que las facturas se contabilicen y abonen según su devengo y en el ejercicio que se originan. Estas facturas ya vinieron al Pleno junto con el contrato de parques y jardines y abogamos por su diferenciación y separación para poderlas atender. Se han demorado ustedes más de un año en realizar esta sencilla operativa, por lo que sólo puede hablar de desatención al servicio y deficiente gestión en el tratamiento del tema, que también tiene una vertiente administrativa en la falta de personal en los servicios de Intervención, de Tesorería y en otros más. No nos vamos a oponer a la aprobación de este reconocimiento extrajudicial como ya le dijimos anteriormente.

En el turno de réplica señaló que el portavoz de Ciudadanos no está en posesión de la verdad y que cada representante de los grupos tiene su punto de vista sobre las cuestiones que se someten a debate y votación. Hay que tener en cuenta

que tres de las cuatro facturas ya vinieron al Pleno por idéntico procedimiento que no fueron aprobadas por el Pleno y las han dejado en un cajón para traerlas ahora; si hay algún defecto en la tramitación sólo es imputable a la conveniencia del equipo de gobierno.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, se nos presenta al Pleno la tramitación de un reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 13.174,71 € correspondiente a facturas de alumbrado público de los ejercicios 2019 y 2020. Nuestro grupo político va a votar en contra de esta propuesta y como ya hemos expresado en anteriores ocasiones, cuestionamos su gestión política, Sr. Alcalde, basada en atípicos reconocimientos extrajudiciales créditos y reparos en los pagos de los contratos, con ausencia significativa del principio de legalidad y transparencia. En este asunto no se nos ha dado ninguna explicación, ni criterio razonable que permita entender la demora en el pago de estas facturas que afectan a empresas y trabajadores para que cobren lo que en justicia les sea debido. No es fácilmente comprensible cómo estas facturas pueden surgir ahora, cuando los servicios se han prestado hace varios años y me pregunto y quiero que conste en acta, quién las has ha firmado, quién las ha conformado y cuándo y quién las ha fiscalizado y si lo ha hecho de conformidad. Por otro lado, deseamos conocer por qué estas facturas se han quedado guardadas en un cajón y solicitamos informe detallado por la Intervención municipal sobre todos los importes que se le deben a la empresa Llorente Electricidad. Sólo quiero reiterarle nuestra desconfianza por la falta de trabajo y dejadez de sus obligaciones, Sr. Alcalde, que trata de sustituir con fotografías en Fitur y cartas del amor, y solicitarle más trabajo por el bien de los ciudadanos del municipio. Su prioridad debe ser los vecinos del municipio y nos sus ambiciones políticas. Exigimos que se nos dé información de todas las facturas del servicio y todos los débitos con la empresa de alumbrado público, así como el borrador del nuevo pliego de condiciones particulares para formar nuestra voluntad en los órganos de decisión política.

En el turno de réplica agradeció las explicaciones del portavoz de Ciudadanos pero ha leído la propuesta de acuerdo y mantiene su posición inicial que ratifica en ese momento, solicitando aclaraciones en relación con los extremos antedichos en el sentido de quién ha pagado las facturas, qué funcionario las ha conformado, por qué no existe un reparo, quién las ha fiscalizado y cómo las han abonado sin contrato vigente, cuántas facturas quedan pendientes. Queremos transparencia y legalidad; no voy a cambiar el sentido del voto hasta que estos principios no se cumplan.

El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, éste es un asunto que nos tiene muy preocupados desde hace varios meses, basta para comprobarlo constatar las actas de los Plenos y Comisiones Informativas; ahora traemos aquí a pagar facturas de años anteriores en un contrato caducado desde hace tres años, del que no nos dan ninguna información. Nos genera muchas dudas este contrato caducado de mantenimiento del alumbrado público y las facturas objeto de este punto del orden del día. Me pregunto dónde estaban estas facturas mensuales emitidas por la empresa Llorente, durante todo este tiempo, si la empresa está cobrando durante el contrato caducado sin ningún reparo de la Intervención, ¿quién está levantando estos reparos suspensivos?, ¿quién da el visto bueno a estas facturas en este contrato caducado?, ¿dónde están las propuestas de gasto?, ¿quién está supervisando el contrato? pues nada hemos sabido en las

Comisiones de Hacienda. No nos consta que la empresa haya solicitado su abono ya que carecemos de la información debida y a la que tenemos derecho en las Comisiones Informativas de Hacienda. Un descontrol total y absoluto. Nuestro grupo también está interesado en recibir un informe de la Interventor y Tesorera en relación con las facturas abonadas a la empresa en este contrato caducado. ¿Tendremos que esperar a que el Sr. Alcalde nos presente un reconocimiento extrajudicial por importe aproximado de 160.000 €? Tenemos una factura por importe de 8.698,73 € de agosto de 2019. ¿Dónde están el resto de las facturas del contrato de mantenimiento que se contará por más de veinte? Solicita información clara y transparente en este asunto y en otros análogos.

En el turno de réplica, son curiosas las excusas del portavoz de Ciudadanos quien dispone de los expediente sin límite de tiempo para su examen y tramitación en tiempo y forma, por lo que no son válidas las excusas ofrecidas para el retraso en traer estas facturas al Pleno. El contrato lleva caducado tres años y la pregunta es sencilla y relevante ¿Dónde están las facturas de la empresa Llorente Electricidad por la prestación de los servicios de un contrato caducado y si se han pagado? No nos ha respondido a éstas y otras cuestiones relativas a la supervisión de las facturas, conformidad con los servicios.

El Sr. Concejil D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, nos encontramos con un contrato caducado desde el 14 de enero de 2019. No sé dónde ha ido a parar la transparencia, colaboración y diligencia en la tramitación de estas facturas; más bien, al contrario, denota una dejadez ya que este contrato está vencido desde el inicio de la legislatura y se viene reclamando su legalización a través del procedimiento correspondiente, siendo responsabilidad única del equipo de gobierno. A diferencia de otros contratos como equipamientos culturales donde se advierte un atisbo de colaboración y rigor, aquí estas virtudes brillan por su ausencia, una actitud únicamente imputable a ustedes, Sres. Concejales que forman parte del gobierno municipal. Se sustraen a la acción de gobierno otras distracciones menos importantes como las cartas del amor. Menos zancadillas a la oposición y más trabajo centrado en los intereses públicos. Queremos saber quién ha realizado el reconocimiento de estas facturas respecto a un contrato caducado. ¿Dónde están las facturas que mensualmente gira la empresa de mantenimiento de alumbrado público ya que nos las examinamos en ninguna Comisión Informativa?, ¿cuándo se han aprobado y se han pagado, si se ha hecho?, ¿se ha efectuado algún reparo y cuál es el criterio para pagarlas?, ¿qué órgano las ha aprobado y quién las ha conformado?, ¿cuántas facturas hay pendientes de pago en el contrato del alumbrado público?. Les reclamamos más transparencia y menos dejadez.

En el turno de réplica, en democracia tiene el deber de controlar y fiscalizar la acción gubernamental del equipo de gobierno, que es justamente lo que estamos haciendo. El ordenamiento jurídico establece una serie de procedimientos para las Administraciones Públicas, para la elaboración de pliegos de condiciones particulares en unos determinados plazos, así como la duración de los propios contratos y ésta es la cuestión. Aquí no se viene a alardear, sino a explicar e informar de las causas en virtud de las cuales no se tiene un contrato vigente cuando hace dos años que caducó el anterior ¿por qué se traen tardíamente estas facturas, dónde están las demás facturas sin pagar o pagadas, quién las ha conformado y quién las ha informado?.

Estamos además ante un contrato de un importe significativo y con devengo periódico que debemos reconducir hacia la legalidad y parece que sólo la oposición defiende el interés general, lo que resulta inexplicable. Ustedes son los que perjudican a la empresa, trabajadores e interés público con su actitud.

El Sr. Concejil D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, querría centrar la cuestión porque considero que quizá no se haya entendido bien el propósito de este acuerdo y me gustaría, en la medida de lo posible, realizar una explicación somera de la misma. Un reconocimiento de crédito se articula cuando unas facturas devengadas en un determinado ejercicio presupuestario se tramitan o se firman en el siguiente. De este modo, la primera factura de mantenimiento de alumbrado público nº 538, que se corresponde con un servicio de 2019, se firma en el 2020 y esto hace que está fuera del ejercicio presupuestario correspondiente y que deba ser tramitada por el procedimiento extraordinario de reconocimiento extrajudicial de crédito. La segunda de las facturas nº 886, se trae al Ayuntamiento a 31 de diciembre, cuando este Ayuntamiento está cerrado y por tanto ingresa en un ejercicio presupuestario diferente y ni se puede tramitar ni firmar en el que correspondería. El período de tramitación no se corresponde y requiere igualmente de este procedimiento. Otras de las facturas, la 534, viene al Ayuntamiento el 31 de agosto de 2019 pero la empresa la registra el 2 de septiembre de 2020, un año después, sin responsabilidad alguna por parte del Ayuntamiento pero se da la misma circunstancia. Por último, la factura nº 6, trabajos diversos de alumbrado, es una factura de 9 de enero de 2020 pero que por una circunstancia desconocida se firma en enero de 2021 y no puede imputarse a su devengo y necesita de este procedimiento. En definitiva, facturas que no se registran en el año de devengo o cualquier otra anomalía de este tipo, deben venir a este procedimiento extraordinario de convalidación plenaria a través del reconocimiento extrajudicial de crédito. Considero que he explicado suficientemente el motivo, que considero justificado y por eso pido el voto favorable al PP.

En el turno de réplica, llevo aquí más de dos años y cómo cambian los debates de las Comisiones Informativas a los Plenos. Se trata simplemente de traer para su aprobación las últimas facturas de años anteriores que no han sido imputadas a las anualidades en las que se devengaron, por errores que se han explicado, y nada más. Son facturas que por errores contables de la propia empresa, se han contabilizado después por errores de la propia empresa u otras circunstancias, con independencia de este equipo de gobierno y del propio Ayuntamiento. Nosotros sólo podemos pagar cuando se nos presentan las facturas siguiendo los cauces reglamentarios y en este caso no somos responsables de su incumplimiento, como puede comprobarse y así se lo he explicado convenientemente. En lo que respecta a las facturas mensuales emitidas por la empresa Llorente Electricidad supongo que se estarán pagando siguiendo los criterios de la Intervención municipal. Dejen ustedes de lanzar evasivas que no son ciertas; nosotros estamos abonando los contratos siguiendo los cauces legales y con los informes pertinentes.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos),

Votos en contra: PSOE, (4 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos)

Abstenciones: IU (1 voto)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Rechazar la aprobación el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 1/2022 de las siguientes facturas correspondientes a Llorente Electricidad S.A. (A39296967), por importe total de Trece mil ciento setenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (13.174,71 €) imputándolas a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado para 2022.

Número Factura	Descripción	Importe	F. Factura	Fecha Recepción	Aplicación presupuestaria
534	Mantenimiento alumbrado público agosto 2019	8.698,73	31/08/2019	02/09/2019	165/22733
538	Parking Churruca	713,36	31/08/2019	02/09/2019	133/21200
886	Alumbrado de navidad	2.302,63	3/01/2020	21/03/2020	338/22100
6	Trabajos diversos en el alumbrado público	1.459,99	9/01/2020	14/01/2020	165/22100

3.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (FACTURA DE ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L.)-(EXP. 258/2022).-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la “Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal, y aprobación de facturas, (ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. con NIF B39450994”, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

A través del punto general de entrada de facturas electrónicas FACe, la empresa ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. ha remitido la factura correspondiente al mes de diciembre del Servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero por importe total de 25.833,33 euros, a imputar contablemente a la aplicación presupuestaria 333/22752 “Servicio de gestión integral de centros culturales” de 2022 reflejada en la relación de facturas que obra en el expediente.

La Interventora municipal emitió informe el 18 de enero de 2022, en el que efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los procedimientos de contratación.

El Informe de Intervención expresa lo siguiente en sus consideraciones jurídicas primera, segunda, cuarta y sexta:

“Primera. Se somete a esta Intervención para su fiscalización e intervención limitada previa la relación de facturas citada, con anterioridad a la aprobación de la misma y consecuente autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes reflejada en la propia relación.

La relación se integra por la factura expedidas por la mercantil ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994) por la prestación del servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero del mes de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 198.2 de la LCSP 2017, en el caso de los **contratos de tracto sucesivo** (es decir, contratos en los que la prestación tiene lugar de forma repetida y prolongada en el tiempo) el pago del precio podrá hacerse en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado. El contrato inicial celebrado con ARKO en su artículo 13º relativo al PRECIO señala textualmente “El abono será pagado por mensualidades vencidas equivalentes a una doceava parte de la anualidad correspondiente”. Es decir, la mensualidad de enero se pagará en febrero, la de febrero en marzo...y la de diciembre en enero del año siguiente, por lo que debe imputarse al presupuesto de 2022.

Segunda. Se ha comprobado que la prestación de los servicios de referencia tiene su origen en un contrato administrativo de servicios suscrito con fecha 8 de octubre de 2014, por un periodo de 4 años con posibilidad de dos prórrogas, llegando a término el 8 de octubre de 2020 sin posibilidad de más prórrogas.

De conformidad con ello, la prestación actual objeto de facturación carece de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare ya que no consta la adjudicación de los servicios expuestos acorde a la normativa sobre contratos de las administraciones públicas.

Existe en la actualidad, una suerte de “prórroga tácita” que no se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de contratos del sector público y dada la cuantía y la reiteración en el tiempo, no cabe apelar a la adjudicación directa de un contrato menor que sólo procede en los supuestos regulados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el caso de los contratos de servicios, no pueden superar el importe de 15.000 euros.

(...)

Cuarta. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiendo acordado el Pleno el régimen de fiscalización e intervención limitada previa (Bases 51ª.4 y Base 53ª de Ejecución del presupuesto) se ha verificado la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a los compromisos y obligaciones a contraer y que el mismo es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación.

Asimismo debieran comprobarse aquellos otros extremos adicionales previstos en las Bases de Ejecución y los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en

cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Obviamente, la inexistencia de contrato administrativo supone la omisión en el expediente de trámites y requisitos básicos e implica la omisión de la función interventora, y la comprobación de los extremos adicionales fijados en dichos acuerdos, en lo que respecta a una contratación administrativa de servicios.

En lo que se refiere al reconocimiento de la obligación, se acredita la realización de la prestación; las facturas, como documentos justificativos del gasto, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación y consta la conformidad del Concejal responsable, una vez verificada la efectiva realización del servicio.

(...)

Sexta. Con respecto a las consecuencias de que el pleno no aprobase el levantamiento del reparo, conviene recordar que la jurisprudencia, de forma reiterada señala que el incumplimiento de la Ley en contratación administrativa o presupuestaria no puede eximir a la Administración del pago de las prestaciones que hayan sido requeridas por aquella, hayan sido efectivamente realizadas y hayan resultado útiles al interés público.

Por tanto no hacer frente al pago correspondiente a dicha factura, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando al proveedor a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Se encuentran en elaboración los pliegos del nuevo contrato de explotación de los centros culturales Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria

Dicho informe concluye, de conformidad con lo establecido en los arts. 216.2 y 217.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo lo siguiente:

“-Se fiscaliza de disconformidad y se formula nota de reparo contra la aprobación de la relación de facturas objeto de informe y consecuente aprobación, disposición y liquidación de la obligación, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias reflejadas en la relación por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, al carecer la prestación de los servicios de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare.

Corresponderá al Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, toda vez que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia”.

Teniendo en cuenta que la factura mencionada soporta gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al

bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que la empresas contratistas no han de ser quienes soporten la dilación en ultimar los procedimientos de contratación por parte de este Ayuntamiento, debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Visto, que se trata de un contrato de tracto sucesivo en el que la prestación tiene lugar de forma repetida y prolongada en el tiempo y cuyo pago se efectuará según los vencimientos que se hubieren estipulado (artículo 198.2 de la LCSP 2017), y teniendo en cuenta que el contrato inicial celebrado con ARKO en su artículo 13º relativo al PRECIO señala textualmente “El abono será pagado por mensualidades vencidas equivalentes a una doceava parte de la anualidad correspondiente”, la factura correspondiente a diciembre de 2021 debe imputarse al presupuesto de 2022.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 24 de enero de 2.022.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, volvemos a situaciones conocidas ya en otros Plenos como el de 30 de diciembre de 2021, nos reiteramos en los argumentos expuestos entonces en esta Cámara, que damos por reproducidos. No nos corresponde a nosotros levantar el reparo, sino al equipo de gobierno y no nos negamos a que se pague a las empresas que prestan los servicios, pero la responsabilidad recae sobre quien gobierna.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, la empresa Arko Promociones Culturales ha presentado la facturas correspondiente al mes de diciembre por el contrato de servicios de explotación de los servicios culturales por un importe de 25.833,33 €. Anunciamos nuestro voto favorable al igual que lo hicimos anteriormente por dos motivos: estamos informados de la situación de la empresa y se está trabajando en el nuevo contrato y pliego de condiciones particulares. Somos concedores de que la pendencia en el pago de las facturas puede producir una situación crítica en la empresa prestadora de servicios que la avoque a solicitar un ERTE. Por sentido de la responsabilidad nuestro grupo político va a votar favorablemente esta propuesta. Ahora bien, si no existen avances significativos en el nuevo procedimiento y no se presentan a esta Cámara los pliegos de condiciones particulares estamos dispuestos a revisar nuestra postura. La única fórmula para que ustedes avancen en los procedimientos de contratación que hemos encontrado es la negativa a aprobar facturas, esperemos que no tengamos que utilizarla porque ustedes señores del equipo de gobierno se avienen a impulsar los procedimientos correspondientes.

En el turno de réplica, el Ayuntamiento de Astillero tenía un óptimo período de pago a proveedores y ahora con ustedes estamos en el furgón de cola.

El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, volvemos a reproducir situaciones anteriores en

este contrato que aún no ha visto convalidada su tramitación con uno nuevo y ante una situación preocupante para la empresa, por lo que anunciamos nuestra abstención, como así hicimos en la sesión de 30 de diciembre de 2021, a la que nos remitimos, donde levantamos un reparo idéntico a éste. A nuestro juicio, el verdadero riesgo se corrió en el anterior reparo por importe de 77.000 €, ahora simplemente nos ponemos al día. Respecto a los pliegos de condiciones particulares, debemos garantizar la calidad en la prestación del servicio. Éste no es atendible con un Auxiliar Administrativo, sino que es necesaria la figura de un Técnico, lo que puede redundar en el importe de la licitación del contrato. Sobre esta figura debe pivotar la gestión de los espacios culturales. No sabemos por qué esta figura no se subroga como el resto de los trabajadores. Pedimos que los Centros Culturales situados en las calles Leonardo Torres Quevedo y Boó sean atendidos por la empresa prestadora de los servicios.

En el turno de réplica, no sólo es que estamos preocupados con el período medio de pago a proveedores, sino pura y simplemente que no tenemos información fidedigna sobre el asunto. No traten de descargar responsabilidades en los grupos de la oposición, ni en este asunto, ni en ningún otro ya que a ustedes corresponde el impulso de la acción gubernamental.

El Sr. Concejil D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se han presentado para trabajar con fecha 23 de diciembre de 2021, los pliegos de condiciones particulares del servicio. El día 8 de octubre de 2020 ha caducado el anterior contrato; nos han tenido entretenidos quince meses. Sólo han reaccionado como consecuencia de la negativa de los grupos de oposición a levantar los reparos de la Intervención. No se parece en nada el pliego actual al que nos han presentado meses atrás, lo que supone una falta de seriedad. Supone una falta de responsabilidad retrasar los procedimientos para la actualización de los contratos. Esta situación ha cambiado actualmente y parece que se atisba una mejoría en relación con este contrato y vamos a dar un plazo para constatar la formalidad y seriedad de esta iniciativa a lo largo del tiempo. Esto no es óbice para poder criticar aquellos aspectos que consideremos que no son los más adecuados para la buena gestión de los asuntos municipales. Evidentemente, el contrato de servicios culturales tiene una importancia económica especial pero no es el único al que deberán prestar atención de forma rápida y eficaz; también al de mantenimiento del alumbrado público, servicio de basuras que vence el 20 de diciembre de 2022, parques y jardines con vencimiento un día anterior y el de control de plagas.

El Sr. Concejil D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, traemos a este Pleno la resolución de las discrepancias para levantar el reparo de las facturas del contrato de servicios de la gestión de los espacios culturales. En el documento relativo al pliego de condiciones particulares ya se recogen algunas de las propuestas realizadas por los grupos de oposición, especialmente en lo relativo al Técnico de Cultura y otras cuestiones. Nuestro grupo político no está de acuerdo en apartar a las asociaciones de la llevanza cotidiana de los Centros Cívicos ya que no queremos perjudicar el interés asociativo, ni despreciar sus aportaciones y colaboración en la tarea de administrar estos Centros Cívicos que ya tienen tradición en nuestro municipio. Considero que este pliego puede aprobarse

con un consenso mayoritario y son muy de agradecer las aportaciones realizadas por el PRC; el día 8 de febrero estamos emplazados a una reunión de la Comisión de Cultura para estudiar este pliego de condiciones particulares.

En el turno de réplica, explicó que algunos de los contratos ya estaban vencidos en la anterior legislatura, anunció su voto favorable y el de su grupo político por responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y para atender los pagos a las empresas y trabajadores que prestan los servicios en el municipio.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PP (3 votos), total 8 votos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), IU (1 voto), total 9 votos

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de la factura contenida en la Relación P-4 que obra en el expediente, emitida por la empresa ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994) por importe total de 25.833,33 euros, correspondiente al servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero durante el mes de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la contabilización de la mencionada factura y su imputación a la partida 333/22752 "Servicios de gestión integral de centros culturales" del presupuesto para 2022, así como a la Tesorería municipal para proceder al pago de la misma a la mercantil ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.

4.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

MOCION 1ª

D. Francisco Ortiz Uriarte, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente

MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las conexiones ferroviarias de Cercanías y Media Distancia son un elemento principalmente porque conectan toda la región con Santander.

Si atendemos a esta cuestión, vemos que la importancia estos trayectos es vital para gran parte de la ciudadanía, ya que facilita la conexión de zonas alejadas con la capital, donde se localizan algunas dotaciones de servicios a los que muchos cántabros y cántabras tienen que acudir imperiosamente para realizar ciertos trámites.

Así, en Santander, por ejemplo, encontramos sedes administrativas de algunos organismos oficiales a los que es imprescindible acudir en ciertas ocasiones, el principal campus de la Universidad de Cantabria –el cual alberga la gran mayoría de las Facultades de nuestra universidad–, o el propio Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, el centro sanitario de referencia para toda la Comunidad, y al cual muchos pacientes han de acudir para hacer seguimiento de algunas patologías específicas.

La importancia que estas líneas de ferrocarril tienen para la que la ciudadanía cántabra pueda realizar sus gestiones o acceder a servicios sanitarios o educativos, no se corresponde con la calidad del servicio que presta ni con las condiciones mínimas exigidas para un servicio público de primera necesidad.

En primer lugar, es destacar el deterioro generalizado del material rodante, cuya implantación se llevó a cabo en los años 80 y 90 del siglo pasado, alcanzando con ello en la actualidad una vida útil cercana a los 40 años. Este desgaste provocado por las casi cuatro décadas de servicio que continuamente desemboca en averías durante los trayectos, a lo que además le hemos de unir la falta de sostenibilidad de algunas máquinas cuya fuente de energía es el gasoil.

A lo anterior hemos de unir las fallas en una infraestructura ferroviaria muy deteriorada, cuya falta de inversión en mantenimiento se traduce en la aparición periódica de obstáculos en la vía que podrían solventarse con la puesta en marcha de labores de prevención y limpieza de los márgenes de las vías. Por el contrario, en vez de realizar un verdadero esfuerzo inversor, ADIF opta generalmente por establecer zonas con precauciones provisionales, que hacen aminorar la velocidad y que en algunas ocasiones se han prolongado hasta los 4 años.

En aras de solucionar estas cuestiones, en el año 2017 Íñigo de la Serna, a la sazón Ministro de Fomento, anunció un Plan de Cercanías en el núcleo de Cantabria, en el cual se invertirían más de 500 millones de euros hasta el año 2022. Finalizado el ejercicio 2021, no hemos visto satisfechas esas inversiones planteadas por el Gobierno de la Nación, salvo algunas excepciones como la duplicación de los tramos Santander - Muriedas y Renedo - Guarnizo.

A esta situación se le ha unido recientemente la implantación del sistema de seguridad ASFA Digital 4.1., cuya tecnología es incompatible con la infraestructura viaria existente, lo que ha llevado al caos por varios motivos, principalmente la minoración de las velocidades hasta los 10 km/h en algunos casos -y la consecuente

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, esta moción no es más que una operación de propaganda del PRC porque cada vez que se para un tren hay que proponer una iniciativa, cuando lo que debería es reivindicar a su socio de gobierno. La situación de la red de cercanías de Cantabria es la consecuencia de la ausencia de compromiso de Pedro Sánchez con nuestra región. El PSOE de Pedro Sánchez ha dejado a Cantabria aislada del resto de España y sin el AVE. Es la única Comunidad Autónoma sin AVE y con comunicaciones tercermundistas, aislada de Europa y del corredor Atlántico e incluso dentro de la propia comunidad pues no se garantiza que puedan trasladarse cómodamente en tren. El Sr. Miguel Ángel Revilla vocea mucho pero siempre hace lo mismo, votar a Pedro Sánchez con un entreguismo sin justificación y exculpatorio de nuestra situación de abandono. Los presupuestos generales del Estado no recogen las partidas para el plan de cercanías que ya había diseñado el PP, el correspondiente instrumento de planeamiento que cifraba la inversión en 530 millones de euros. El entonces ministro, Sr. de la Serna, presentó un plan con renovación de trenes del trazado ferroviario, incluso con el desdoblamiento de la vía, renovación de estaciones y medidas de seguridad. Cuando llegó Pedro Sánchez se paralizó este plan condicionado a un plan nacional del ferrocarril que no se ha realizado. De estos 530 millones sólo se han ejecutado quince con cargo a RENFE, mientras que ADIF, a quien corresponde el grueso de la inversión, ni está ni se le espera. Estamos aparcados indefinidamente como nuestros trenes. En Cantabria sólo hay dos iniciativas, una casi acabada entre Muriedas y Santander y otra iniciada entre Renedo y Guarnizo; el resto no ha comenzado, falta todo el tramo de Renedo a Torrelavega donde se producen los fallos en la línea. Pues bien, a pesar de todo ello votaremos a favor porque el PP apuesta por el tren de cercanías de Cantabria.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, nuestro grupo político está frontalmente de acuerdo con la moción tanto con el espíritu como con el fondo de la misma, y apoya el ferrocarril de cercanías en Cantabria, tanto en el ancho métrico, como en el europeo. Nos sobran motivos para apoyar esta moción. Es un servicio muy utilizado por nuestros vecinos y por los municipios colindantes con un impacto económico y medio ambiental inferior a otros medios de transporte como el automóvil, aliviando el hacinamiento de los itinerarios de tráfico hacia Santander. Se trata de un transporte muy demandado por todo el público en general. Favorece la igualdad social y la sostenibilidad económica para aquellas familias que no tienen otros medios de transporte. Quería establecer algunas puntualizaciones al discurso del PP. En primer lugar, el Sr. de la Serna no dejó ningún plan, sino unas infografías; consignación presupuestaria para invertir en Cantabria cero euros. En segundo lugar, el 23 de febrero de 2021 se ha licitado y adjudicado 41 millones de euros para una obra de electrificación de la vía entre Astillero y Orejo por parte del gobierno de Pedro Sánchez. El desdoblamiento de la vía en varios tramos de la región, especialmente el de Torrelavega a Santander. En tercer lugar, las inversiones hablan por sí mismas y se encuentran incluidas en el presupuesto general del Estado, apoyado por el PRC en el Congreso. Tal apoyo se debe a que recoge una partida para ADIF de 42 millones para cercanías y movilidad y 36 millones para material y vehículos. Estas cantidades están en el presupuesto general del Estado para 2022 y tenemos que favorecer entre todos el impulso para que se materialicen los procedimientos correspondientes de licitación y adjudicación, llevándose a buen término. Lo importante es que ahora se ha puesto el dinero aunque ciertamente la ejecución requiere de un tiempo. Solicita que se añada

en el punto 4º de la propuesta de la moción “siempre garantizando la seguridad de los usuarios”, al objeto de que la paralización del sistema ASFA4.1 no suponga peligro para los usuarios de la vía. Anuncia su voto favorable.

El Sr. Concejel D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, nos agrada que este asunto venga aquí y ahora y es bueno debatir una cuestión tan importante por parte de todos los grupos políticos en relación con el tren de cercanías pero también nos satisfaría que la moción aludiese de forma directa a una cuestión vinculada al municipio de Astillero. A nuestro juicio los vecinos de Astillero sí se ven afectados por las faltas de puntualidad, averías en la red, etc... Junto con todo ello tenemos varias paradas de tren en el municipio tanto de FEVE como de RENFE, cosa que es de valorar. El Alcalde viene reclamando se tomen como referencia los horarios de los trenes previos a la pandemia así como mejoras en la maquinaria que se pone en servicio, y lo más importante, las conexiones de Astillero con Santander. Estamos de acuerdo con la moción y admiramos las conexiones de otras Comunidades Autónomas limítrofes como Asturias y País Vasco.

El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, contesta afirmativamente a la enmienda de adición propuesta por el PSOE. Por supuesto que hay que garantizar la seguridad de los usuarios pero el sistema ASFA4.1 está dando muchos problemas en la línea de Cabezón de la Sal y no puede suponer un deterioro del servicio, cuando se implante en la línea Santander-Liérganes que nos afecta. Primeramente agradecer el apoyo recibido de los grupos de oposición, lo que no supone asumir todos los argumentos que se han puesto sobre la mesa y que obedecen muchas veces a posiciones ideológicas preconcebidas derivadas de las instrucciones recibidas por los partidos a nivel estatal. El PRC siempre ha estado comprometido con el ferrocarril en Cantabria tanto de cercanías como de larga distancia, como todo el mundo sabe. Hay que tener en cuenta que las competencias tanto en infraestructuras como en material rodante tanto de ADIF como de RENFE, están en manos del Estado. A ellos les tenemos que solicitar las inversiones; Cantabria ha estado tradicionalmente abandonada y ambos itinerarios, cercanías y alta velocidad son compatibles o ¿es que algún partido político con representación en este Pleno va a renunciar a la alta velocidad?, debemos tener conexiones con Madrid y con Europa con calidad de servicio pero también con un tren de altas prestaciones de siglo XXI. Agradecer a todos el apoyo a la moción.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la presente moción.

MOCION 2ª

D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal de Socialista en el Ayuntamiento de Astillero, haciendo uso de las atribuciones que se le confiere y al amparo de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 97.3 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con lo siguiente:

Exposición de motivos.

La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica. El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el desarrollo de una sociedad más próspera y equilibrada y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil con una caída de cerca del 40% en el último año.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido. Todo ello apunta a una mayor cualificación de los puestos de trabajo y a un claro avance del cambio del modelo productivo y lógicamente de las relaciones laborales.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Al mismo tiempo, establece bases de estabilidad en la creación de un empleo de calidad que permitirá una mayor formación y cualificación. Y esto supondrá, un mejor ejercicio profesional que sin duda incidirá en la mejora en los procesos productivos de las empresas.

Y a la vez ofrecerá la posibilidad, el derecho, al fin y al cabo, de desarrollar un proyecto vital y de futuro a las personas trabajadoras y al conjunto de la ciudadanía, con especial atención a las personas jóvenes.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, que limita la contratación temporal a un máximo de seis meses, y fomenta el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de las personas trabajadoras.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, evidentemente estamos de acuerdo con apoyar la moción y por extensión, el RDL 30/2021, clave de bóveda de la reforma laboral, documento patrocinado netamente por la Ministra y Vicepresidente del Gobierno Yolanda Díaz, que lo ha auspiciado apostando por el diálogo social. Este RDL permite ganar derechos y favorecer avances donde ha habido antes recortes, rectificando una tendencia de casi treinta años. Durante los últimos treinta años no voy a recordar quienes han gobernado en este país. Desde IU vamos a seguir avanzando en esta materia laboral, tratando de reducir la temporalidad y precariedad en los contratos de trabajo, recuperando la causalidad total en los contratos temporales, propiciando la intervención judicial en la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, solicitando la intervención de la Administración Pública en los despidos colectivos, abogando por el aumento de la plantilla de los inspectores de trabajo y profundizando en la reforma laboral. Vamos a ver si el PSOE sigue apoyándonos en el avance de estos derechos que obviamente afectan a todos los ciudadanos de Astillero, en cuanto se insertan en el mundo laboral, así que lo que puede parecer lejano como es la aprobación de un Decreto-Ley, en realidad está muy cerca de nosotros. Anunciamos nuestro voto favorable.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, nos oponemos a la contrarreforma laboral auspiciada por PSOE y Podemos porque resta flexibilidad y no resuelve los problemas que acucian al mundo laboral. Abogamos por la denominada mochila austriaca que se podrá implementar gracias a los fondos europeos y revolucionaría el ámbito de las relaciones laborales. Ponemos en valor la reforma laboral propiciada por el PP en diciembre de 2011 que creó tres millones de puestos de trabajo. La contrarreforma impone rigidez en el mercado laboral y es mala para España. Hay que valorar el contexto en el que se introdujo la reforma laboral del PP presidida por un mercado inelástico y rígido cuya resultante era un paro endémico y de difícil solución. Entre el 2º trimestre de 2007 y 4º trimestre de 2011 se destruyeron tres millones y medio de empleos, elevándose la tasa de paro en más de 14,5 puntos porcentuales. El 65% del paro generado en Europa se generaba en nuestro país. Casi 1.400.000 mujeres habían perdido el empleo. Gracias a la reforma laboral la situación dio un giro de 180 grados en el año 2012. Se crearon 500.000 empleos al año; se recuperó el empleo femenino y se creaba empleo a un ritmo de 1.400 empleos diarios. Se crearon 265.000 empleos autónomos y 2.765.000 españoles encontraron empleo. Se redujo en más de diez puntos la tasa de desempleo y se produjo una reversión de la tendencia hacia el empleo duradero y de calidad, encadenando 52 meses de contratación indefinida. No se deben cambiar las políticas generadoras de empleo con esta nueva reforma y la mejor política social es aquella que propugna la empleabilidad de la población activa. Esta contrarreforma propicia a nuestro juicio, lo contrario, desde el PP se apuesta por implementar la mochila austriaca. Esta contrarreforma es puro maquillaje pactado con los sindicatos y patronal y no mejora lo realizado en 2012, sino que lo empeora. Por todo lo expuesto anunciamos nuestro voto desfavorable a la moción.

El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, con el debido respeto a todos los grupos políticos, nos proponemos matizar y armonizar el nivel emocional de la moción ya que quiénes somos nosotros para cuestionar la contrarreforma laboral si ésta es producto de un pacto entre representantes políticos, patronal y sindicatos y este consenso logrado, a

nuestro grupo político le parece plausible. La mera lucha política no puede hacernos olvidar la verdadera envergadura de estos acuerdos y su relevancia institucional. Según dicen algunos sólo deroga los elementos más lesivos de la reforma laboral pero apuesta por la creación de empleo de calidad, renunciando al número de contratos y favoreciendo la estabilidad, ¿quiénes somos nosotros por tanto, para cuestionar estas finalidades, socialmente irreprochables? Vamos a abandonar los tonos grandilocuentes y dramáticos y vamos a votar a favor de esta moción.

El Sr. Concejil D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, a nuestro grupo político le interesan más aquellas mociones vinculadas a los ciudadanos de Astillero y Guarnizo. Nuestro grupo se ha reunido con todos los interlocutores, tanto patronal como sindicatos, para tomar una idea cabal de la situación. No se puede dar por hecho el apoyo a un Decreto-Ley que aún está pendiente de debate y votación en el Congreso de los Diputados. Los principales problemas son la temporalidad y precariedad en el empleo que en España son un mal endémico que debemos paliar a la mayor brevedad posible. Lo mejor que tiene este texto lo ha tomado de algunas ideas de Ciudadanos y del acervo común, como es la adopción de la denominada mochila austriaca, con un único contrato indefinido con incentivos a este tipo de contratación. Lo mejor de todo ello es el consenso que nosotros como partido liberal, saludamos con agrado. Nuestro partido intenta garantizar la gobernabilidad y equilibrio en las instituciones.

El Sr. Concejil D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, resultan sorprendentes algunas de las manifestaciones que se han realizado y lo primero que debo indicar al portavoz del grupo Ciudadanos, es que obviamente la reforma afecta a todos los ciudadanos que están dentro de la población activa donde se incluyen por razones evidentes nuestros vecinos y más una persona joven como usted Sr. Hoz, que se va a insertar en el mercado laboral según su proyecto vital. Rechazo las descalificaciones tanto al Decreto-Ley, como al pacto alcanzado por injustas y carentes de fundamento. En democracia cada partido político representa sus ideas y ha sido elegido, no existiendo unos mejores que otros, sino que las relaciones han de ser de respeto, con independencia de la legítima discrepancia; no hay unos pactos peores que otros. Es fundamental en democracia el respeto a los acuerdos y a las partes legitimadas para negociarlos y adoptarlos, en este caso representantes políticos, empresarios y trabajadores; el resultado no puede ser negativo. Se trata de un acuerdo que al PP, obviamente puede no interesarle por razones políticas. La Unión Europea está a la espera a que los liberales y la derecha entren en razón. Aquí se han prestado millones de euros a la banca que no han devuelto. Más recientemente, hemos sabido que 31.000 millones de euros entregado por el PP cuando gobernaba, tampoco se van a devolver. Lo importante es que este Decreto-Ley fuera aprobado también por el PP y Ciudadanos habida cuenta del consenso obtenido y del apoyo del sector empresarial. Lo importante es atajar la precariedad y temporalidad en el empleo, así como el desempleo estructural, propiciando la contratación indefinida y de calidad, además de penalizar la contratación temporal.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), IU (1 voto)

Votos en contra: PP (3 votos)

Abstenciones: Ciudadanos (5 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la presente moción.

MOCION 3ª (EXP. 337/2022)

MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de El Astillero desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:

La tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española.

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados). Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

- Y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE), la mayoritaria en el sector, adoptó en 2019 el

acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

Frente a estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados (“they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambientales, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Astillero exige al Presidente del Gobierno de España la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo, por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de El Astillero exige al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en

más o menos sutil, por el presidente del gobierno y otros ministros. El sector agropecuario y la ganadería en especial, es un ámbito importante del sector primario, especialmente para Cantabria, con mil explotaciones de leche y tres mil de carne, aproximadamente. Luego están las empresas que participan en la cadena de preparación y distribución de la industria cárnica, caso del matadero de Guarnizo. Los gases efecto invernadero que provoca la ganadería no son determinantes de la destrucción de la capa de ozono, sino que el problema es multifactorial. Aunque las frases fueron desafortunadas, las consecuencias solicitadas por la moción son en alguna medida excesivas y un tanto desproporcionadas y por ello nuestro grupo político anuncia su abstención.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, estamos en el festival de exageraciones del PP por un motivo claramente electoralista y vinculado a los recientes comicios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Castilla-León. Este interés electoral sin duda nubla el entendimiento y torna la moción como algo un tanto grotesco y exagerado donde algunos líderes políticos se fotografían con ovejas y vacas, vestidos con traje en una imagen un tanto anacrónica y fuera de lugar. Se trata de una polémica falsa, estéril en la que se ha producido una tergiversación de las palabras e intenciones de un ministro. Es curioso constatar cómo el PP en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha votado propuesta para modular la ganadería intensiva. Ahora parece contradecirse. Afortunadamente para la ganadería de Cantabria la cadena de valor cárnica no se ha visto afectada por estas declaraciones, ni por la campaña, ni por el deterioro de la imagen que pudiera derivarse de este tipo de declaraciones y mociones. Este tipo de campañas de desprestigio no generan valor añadido para la marca España, ni para la ganadería española. Es necesario subrayar la distinta normativa que se está estudiando y promulgando a favor de las explotaciones agrarias y la ganadería en particular, al objeto de garantizar un precio mínimo de los productos. Es necesario sin duda, abordar problemas reales de las explotaciones ganaderas como la fijación de la población al territorio, la protección de las explotaciones familiares, etc... a lo que no contribuye esta moción. La moción sólo alberga un desmedido afán por desprestigiar la acción del gobierno de España. Por último, cómo explica el PP por qué en la sesión de 23 de junio de 2010, la empresa Marcansa dejó un débito de 432.651,53 € de agua, basuras y alcantarillado, que ese partido no quiso recaudar y los informes de los técnicos se hicieron después del Pleno. Anuncia su voto contrario y el de su grupo político.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, otra moción que no hace referencia a nuestros vecinos y eso que aquí existe ganadería de calidad. Lo malo de todo esto es que se trata de un espectáculo perjudicial para nuestros intereses como país que viene originado por un malentendido de un ministro de España y produce una cierta división interna. Si hay algunas asociaciones de ganaderos como Asaja, Upa, etc... que piden la dimisión del ministro es sin duda porque sus declaraciones no sólo son desafortunadas sino también lesivas para los intereses del sector primario, agropecuario y en mayor medida de la ganadería, así como de la industria cárnica de nuestro país. Estas declaraciones pueden afectar al prestigio de nuestra carne, principalmente de vacuno y son manifiestamente rechazables, pues el ministro lo que debe es regular y fomentar el sector y no levantar polémicas. Desgraciadamente no es la primera vez que el Sr. ministro de Consumo realiza declaraciones controvertidas; también se ha manifestado

de forma disidente respecto al jamón, productos cárnicos en general, etc... en un ministerio nuevo que debería poner bien cuidado en la transmisión de la imagen corporativa. Voy a dar lectura a las declaraciones del Sr. ministro de Consumo D. Alberto Garzón para tener una idea clara de lo que estamos hablando: “la ganadería extensiva es un medio de ganadería ambientalmente sostenible y que tiene mucho peso en partes de España como Asturias, Castilla y León, Andalucía y Extremadura. Esto es sostenible, lo que no es en absoluto sostenible son las llamadas megagránjas. Éstas, encuentran un pueblo en una parte despoblada de España y ponen 4.000 o 5.000 o 10.000 cabezas de ganado. Contaminan el suelo, contaminan el agua y luego exportan esta carne de mala calidad de estos animales maltratados”. Alguien que lo lea desde fuera no le parece normal, como tampoco puede parecerle normal la respuesta del gobierno ya que pueden sacar conclusiones erróneas y una imagen deteriorada de este ámbito. El sector de la ganadería está sometido a controles de calidad constatándose el óptimo estado de la carne que se exporta. Anunciamos nuestro voto favorable.

El Sr. Concejil D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, no se puede defender lo indefendible y me remito al texto de las declaraciones. No pedimos que simplemente se retracte el Sr. ministro sino que dimita o se le cese por el presidente del gobierno. Un ministro del gobierno de España no puede poner en duda la calidad de la carne que se exporta y no asumir ninguna responsabilidad política quedando impune. El Sr. presidente del gobierno D. Pedro Sánchez, una vez más en nuestra opinión, ha antepuesto sus intereses de partido ante el interés general de España para no tener problemas con el partido Podemos con el que está en coalición. El gobierno no para de perjudicar al sector que soporta una inflación del 6,7%, lo que incide en su poder adquisitivo. Junto con ello el daño al prestigio de la carne de la marca España es evidente y todo se hace con la complacencia del presidente del gobierno. En Cantabria el PSOE ha demostrado que prefiere mantenerse en el gobierno a costa de perjudicar al sector primario y a la ganadería. La ganadería está pasando por un momento muy delicado como consecuencia del incremento desmedido de los costes de producción, como la luz, carburantes, etc... Las declaraciones del Sr. ministro no contribuyen a mejorar la situación, sino la empeora.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PP (3 votos)

Votos en contra: PSOE (4 votos), IU (1 voto)

Abstenciones: PRC (4 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la presente moción.

MOCION 4ª

MOCION DE URGENCIA GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA

D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, que establece la posibilidad de tramitar mociones de urgencia en las sesiones ordinarias concluidos los asuntos del orden del día, solicita la inclusión en éste en el turno de mociones: Control al ejecutivo, de la moción de su grupo político relativa al sector primaria en Cantabria y especialmente a la ganadería. La moción consta de exposición de motivos y cuatro propuestas de resolución para la defensa del sector ganadero.

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Regionalista para que defienda la urgencia ante el plenario municipal, ya que se requiere como cuestión previa su motivación y justificación para proceder, acto seguido, a su votación y si el resultado fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 33 del ROF incorporándose al orden del día con ulterior debate y votación.

El Sr. D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Municipal Regionalista, defendió la urgencia de la moción con causa en tres motivos principales. En primer lugar, la celeridad que debe darse a una declaración institucional que desmienta las declaraciones del Ministro de Consumo y ponga en valor la ganadería de Cantabria. En segundo lugar, salir al paso de cualquier especulación perjudicial para el sector ganadero español y, en particular, para la ganadería de Cantabria, con firmeza y contundencia. En tercer lugar, propiciar una imagen de la ganadería acorde con la realidad de nuestro país y con la calidad de los productos cárnicos con especial pronunciamiento para Cantabria, restituyendo el posible daño a la imagen pública de estos productos, propiciando desde nuestro Ayuntamiento esta declaración institucional.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, estando de acuerdo con el fondo de la moción consideramos que defender la ganadería de Cantabria y el sector en general, puede hacerse hoy y dentro de seis meses, por lo que no es necesario declarar dicha urgencia. Emplaza al portavoz del PRC a presentarla para su debate y votación, en la próxima sesión ordinaria.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, nuestro grupo va a votar negativamente por varios motivos. En primer lugar, porque nuestro grupo ya presentó una moción al Pleno de forma tardía que fue rechazada. En segundo lugar, no consideramos que por su fundamento y contenido sea verdaderamente urgente, sino que puede ser debatida y votada en la próxima sesión ordinaria con más sosiego, máxime tras la aprobación de una moción de nuestro partido que tiene concomitancias y trata el tema de la ganadería y la reprobación de las recientes declaraciones del Ministro de Consumo, Sr. Garzón. En tercer lugar, porque no consideramos que concurra el factor de la urgencia.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, no se acredita la urgencia ya que por el contenido y efectos de la misma, nada impide que pueda aprobarse en una sesión ordinaria ya que las explotaciones ganaderas no se van a ver sustancialmente afectadas por la demora en la tramitación ordinaria de la moción. La urgencia sólo es declarable cuando existe

un hecho relevante y diferencial que la habilita, otorgando un carácter sustancial al factor tiempo, ya que si no se produjera tal declaración, la moción perdería su finalidad. No es éste el caso. Aun cuando la moción pueda ser atendible, no se ha dado ningún factor sobrevenido.

El Sr. Concejil D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, según el art. 91.3 del ROF y examinada la moción, no consideramos que sea razonable declararla de urgencia ya que hemos debatido y aprobado una moción análoga anteriormente. También para ser coherentes con las exigencias formales y procedimentales que se demanda por el grupo proponente en otras ocasiones, ya que esta moción me ha llegado por whatsapp a las 20:48 horas del día de ayer, no se le ha dado expediente, ni procedimiento y no hemos tenido tiempo para su estudio y reflexión, ni acceso al expediente, requisitos éstos, juntos con otros, que el portavoz del PRC exige habitualmente y que ahora igualmente resultarían aplicables. No consideramos que se acredite una situación de urgencia.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: PRC (4 votos)

Votos en contra: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), PP (3 votos), IU (1 voto).

Abstenciones: ninguna

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Desestimar la declaración de urgencia de la moción presentado por el Grupo Municipal Regionalista y su incorporación al orden del día.

5- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde-presidente D. Javier Fernández Soberón dio cuenta al Pleno de los siguientes informes

1.- Dar cuenta a la cámara plenaria de todos los decretos aprobados hasta la fecha y que han sido remitidos a los Sres. Concejales.

2.- Hemos celebrado la Semana de los Humedales con diferentes actividades para conmemorar esta fecha.

3.- Se ha aprobado recientemente, el 23 de diciembre de 2021, la Oferta de empleo público que aparece publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre y que se materializa después de varios años. En ella se trata de generar certidumbre y estabilidad para los trabajadores con un proceso de estabilización de puestos de trabajo y se incorpora nuevo personal a la Policía, Obras, Instalaciones Deportivas y Oficinas.

4.- La Corporación municipal de Astillero y su Alcalde-Presidente, en nombre de ellas, lamenta la pérdida de D. Alfredo Sobrino Cué, quien fuera Presidente del

Club Deportivo Arenas de Frajanas y empleado municipal, trasladando a su familia las condolencias y el más sentido pésame, así como a los amigos, allegados y deportistas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde agradece los numerosos ruegos que se llevaron a cabo por aquellos que quisieron aportar en el anterior pleno y que ya se han tenido en cuenta o se están estudiando para poder convertirlos en una realidad en el menor tiempo posible y en cuanto a las preguntas destacar:

I.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria de 25 de noviembre de 2021 que fueron objeto de respuesta en esta sesión:

A) El Sr. Concejil, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- Hay un Decreto de 29 de septiembre de 2021, en el expediente nº 5407/2021, que usted firma y mediante el que se aprueba un proyecto de colaboración del vial de la calle San José y Fernández Hontoria por un importe de 198.900 euros, sin que nos conste ninguna información al respecto. Solicitamos se nos dé información a propósito del proyecto, su finalidad, obras que comprende, etc... y acceso al expediente.

Respuesta de la Alcaldía: Hace más de medio año, si no es más, que yo creo que si, en comisión informativa de obras la concejala del área presentó este proyecto, y los diferentes grupos realizaron incluso aportaciones. Por lo que ha tenido a disposición el proyecto y se ha trabajado sobre ello.

B) El Sr. Concejil D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- En relación con el contrato de limpieza viaria y recogida de basuras, adjudicado a la empresa Ascan queremos saber si va a hacer la empresa la campaña de desratización a la que está obligada por contrato.

Respuesta de la Alcaldía: Se está desratizando los diferentes espacios. Le animo al portavoz socialista si ha visto alguna rata nos indique, principalmente al concejal por un whatsapp o en comisión informativa, para centrar los esfuerzos allí donde la ha visto.

2.- En relación con el contrato de limpieza viaria y recogida de basuras, adjudicado a la empresa Ascan queremos saber si la empresa ha realizado las auditorías de servicio que debe elaborar conforme al art. 7, letras d) y g), en relación con la eficacia y eficiencia del servicio, como le hemos solicitado mediante escrito de 21 de junio de 2021.

Respuesta de la Alcaldía: En la próxima comisión de medio ambiente se os dará entrega de dicha documentación

3.- Vamos a ocuparnos ahora de un tema ya traído a este Pleno. ¿Cuándo va a hacer algo en relación con la empresa adjudicataria del contrato de parques y jardines? Ya que existen informes abundantes del Sr. Aparejador en relación con el incumplimiento del contrato por la empresa Talher. No es posible que ningún empleado público ponga a disposición de la empresa un local municipal.

Respuesta de la Alcaldía: Hemos remitido dos escritos formales a la empresa solicitando aclaración de los comentarios que comenta el funcionario responsable del contrato. Vamos a esperar cuál es su respuesta a los informes del Aparejador y en función de la respuesta la compartiremos con todos en comisión para valorar que pasos a dar

4.- En relación con el cheque vale por dos si sabe usted que está incumpliendo el presupuesto aprobado para el año 2021 en cuya partida presupuestaria 241/47200 está destinada a este cheque vale por dos y con ella se van a pagar otras finalidades, para el concurso de escaparates.

5.- Estamos en desacuerdo con lo que ustedes están haciendo a los hosteleros y comerciantes, que consideramos un escarnio. ¿Es conocedor usted que en las últimas subvenciones destinadas al concurso de escaparates de hostelería y comercio, acordadas se incumple la ley ya que no hay plan estratégico de subvenciones? Ni nos encontramos inscritos en la plataforma nacional de subvenciones.

Respuesta de la Alcaldía a las preguntas 4 y 5: No tengo la misma perspectiva que el PSOE. Desde el Ayuntamiento se ha hecho un gran esfuerzo. En primer lugar cuando todo el mundo se escondía, este Ayuntamiento dio un paso al frente dotando de medios a los comerciantes y hosteleros como mascarillas, geles, material desinfectante, pantallas y un largo etc. No solo eso, generamos publicidad en los canales del Ayuntamiento, y por diferentes medios. Además mantuvimos y mantenemos la filosofía de que la vida no puede parar, la vida tiene que continuar, y dimos vida a nuestras calles con multitud de actividades, programación y movimiento que por otro lado, el PSOE siempre estuvo en contra. Gracias a ello generamos actividad económica y comercial en las calles del municipio. Además, en verano llevamos diferentes actividades por todos los barrios para que se repartiera por todo el municipio la riqueza generada por las actividades. Y no solo eso, además se ha generado un gran concurso de navidad en el que se ha dado vida a las calles, color, regalos para todos los vecinos y una cantidad de cerca de 300€ a cada participante y algo más de 1.000€ a los ganadores. Y por no extenderme más en el largo etcétera que podemos seguir haciendo, siempre hemos ido de la mano de las dos asociaciones del municipio apoyando todas sus iniciativas. Estamos muy orgullosos de todo ello.

6.- ¿Por qué no se han publicado en la página web municipal las mociones aprobadas, como así se ha acordado?

Respuesta de la Alcaldía: Está colgado todas las mociones y actas de plenos en la web municipal. Desde hace meses tienen su apartado en la web municipal. Pueden hacer llegar la documentación para que se vaya colgando.

7.- En relación con el contrato de atención domiciliaria y siguiendo con el informe de la Sra. Interventora en el que se dice que no consta el órgano de aprobación de las tarifas, queremos una explicación al respecto, quién lo ha aprobado, qué incrementos ha habido, etc...

Respuesta de la Alcaldía: Estamos terminando de pulir el nuevo contrato y esperamos que pronto sea una realidad. Seguimos gestionando y poniendo orden a contratos caducados.

8.- La Junta de Portavoces, según acuerdo plenario de la sesión extraordinaria de 5 de julio de 2019, punto 5º, debe reunirse el día antes de la celebración del Pleno, ¿por qué no se ha dado cumplimiento a este acuerdo, ya que ello obliga a respetar la representatividad de cada uno de los grupos? ¿A qué se debe esta situación?. Será que el portavoz de Ciudadanos estaba en ese momento en el Parlamento de Cantabria, cuando su primera obligación son los vecinos del municipio. ¿Va a poner algún remedio?

Respuesta de la Alcaldía: Le animo a volver a leerse el punto concreto. Habla de “podrá” reunirse y hacerlo preferiblemente el día antes del pleno. La pregunta se la lanzo yo. ¿Para qué quiere usted una junta de portavoces? En el último pleno los portavoces acordaron unos tiempos y turnos de intervención y usted se los saltó y provocó cambios a todos los concejales. Es decir, pide que se celebre algo, que cuando se celebra y democráticamente se toman decisiones, usted ni les aplica ni les respeta.

9.- En relación con la incorporación de remanentes ¿dónde están las partidas concretas y cuáles son las que se ven incrementadas con los créditos correspondientes, tanto las que reciben crédito y de dónde proviene la financiación?

Respuesta de la Alcaldía: Esta cuestión será abordada con más detalle en unos días junto a la aportación del técnico competente para que la respuesta sea lo más concisa posible.

10.- ¿Cuándo nos va a facilitar información en relación con los ingresos del ejercicio corriente y con qué periodicidad? ¿Qué problema hay para emitir una liquidación periódica del ejercicio corriente que sólo es dar una tecla del ordenador?

Respuesta de la Alcaldía: Esta cuestión será abordada con más detalle en unos días junto a la aportación del técnico competente para que la respuesta sea lo más concisa posible.

II.- Preguntas formuladas por escrito por D. Francisco Ortiz por Registro de Entrada nº 505/2.022, de fecha de 24 de enero de 2.022:

El Sr. Secretario advierte al Sr. Alcalde-Presidente que conforme al art. 97.7, apartado 4º, las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación, deben

ser contestadas en esta sesión salvo por causas debidamente motivadas que lo serán en la siguiente.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Fernández Soberón expuso: “El PRC ha registrado también esta misma semana una batería de preguntas que me encantaría poder estudiar y abordar con toda la atención que se merece por ello serán respondidas en el próximo pleno, ya que por motivos personales de fuerza mayor no he podido estudiar las mismas. Como en anteriores ocasiones, si podemos vamos a ir adelantando las respuestas en las comisiones informativas”.

1.- ¿En qué fase se encuentra el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la empresa TALHER, S.A. en fecha 14-10-2020 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 3, Procedimiento Ordinario 270/2020, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación administrativa de la factura impagada por el Ayuntamiento de Astillero correspondiente a noviembre 2019?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

2.- ¿Cuáles ha sido los contenidos de los autos judiciales hasta este momento en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario 270/2020, interpuesto por la empresa TALHER, S.A.?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

3.- ¿En qué fase se encuentra la reclamación administrativa presentada por la empresa TALHER, S.A. ante el Ayuntamiento de Astillero, en fecha 18-03-2021, en relación con la modificación del contrato administrativo del servicio de “mantenimiento de parques y jardines en el término municipal de Astillero” justificado en el incremento de la superficie de actuación?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

4.- ¿Por qué razones no se ha dado contestación a la reclamación administrativa de la empresa TALHER, S.A. de fecha 18-03-2021, a pesar de contar con un informe del técnico municipal responsable del seguimiento del contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines, de fecha 07-06-2021, en relación con la modificación del contrato?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

5.- ¿Cuáles son los criterios y que actuaciones va a desarrollar el Alcalde en relación con la reclamación administrativa de la empresa TALHER, S.A. de fecha 18-03-2021?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

6.- ¿En qué fase se encuentra el expediente sancionador incoado por el Ayuntamiento a la empresa TALHER, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 06-06-2019?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

7.- ¿Cuál es el criterio del Alcalde en relación con los dos informes del técnico municipal responsable del seguimiento del contrato del servicio de mantenimiento de parques y jardines, de fecha 31-05-2019, en el que propone incoar un expediente sancionador a TALHER, S.A., tipifica como falta grave los incumplimientos y cuantifica las sanciones en 11.100 euros?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

8.- ¿Cuál es el criterio del Alcalde en relación con el informe de la Intervención municipal, de fecha 06-06-2019, en el que propone incoar un expediente sancionador a TALHER, S.A, en concordancia con el informe del técnico municipal responsable del seguimiento del contrato?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

9.- ¿Cuáles han sido las actuaciones llevadas a cabo por el Alcalde para dar cumplimiento a las sanciones propuestas en los informes del técnico municipal responsable del seguimiento del contrato de fecha 31-05-2019, y dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06-06-2019 en relación con el expediente sancionador incoado a TALHER, S.A.?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

10.- ¿Cuáles han sido las actuaciones llevadas a cabo por el Alcalde, en relación con los reparos expuestos, de forma continuada a lo largo de la presente legislatura, en los informes mensuales del técnico municipal responsable del seguimiento del contrato, en los que insta a que se resuelva el oportuno expediente?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

III.- Ruegos y preguntas formuladas en esta sesión plenaria de forma verbal:

A) La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez osaba, en nombre y representación del Izquierda Unida, formula a la Alcaldía-Presidencia los siguientes ruegos:

1.- Ruego se retransmitan los Plenos on line.

2.- ¿Cuál es la causa para que no se lleve a efecto la retransmisión de los Plenos en directo para el público y general conocimiento de todos los ciudadanos, como antes he rogado?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

B) El Sr. Concejala D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, formula a la Alcaldía-Presidencia los siguientes ruegos:

1.- Voy a realizar una pregunta, aunque tendría muchas más, pero voy a dar un plazo de margen para verificar el cumplimiento de las 16 medidas de apoyo al equipo de gobierno en relación con el presupuesto. La pregunta está relacionada con las dársenas del puerto deportivo y el problema subyacente, ya que se ha generado además una plataforma y antes de que se manifieste el problema nuestro grupo político quiere realizar la siguiente pregunta. ¿Cuál es la situación actual de la regulación de la dársena deportiva y en qué estado está el tema en general de esta infraestructura?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

C) El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Lo primer que quiero hacer es manifestar nuestra repulsa y rechazo a la falta de respeto a nuestro grupo político y a los ciudadanos que nos han elegido, al negarse a contestar a las preguntas que le hemos realizado por escrito con la antelación debida, al amparo del art. 97 del ROF y que merecen preceptivamente una respuesta en este Pleno municipal. Las excusas que nos ha ofrecido no son de recibo ya que ha tenido tiempo suficiente para atender nuestras preguntas en sede parlamentaria. No aceptamos que evite o eluda responder a las cuestiones que le planteamos como grupo político municipal con representación en este Pleno, ya que eso supone además una falta de consideración hacia nuestros votantes. Tampoco aceptamos que trate de esquivar o desviar nuestras preguntas a las Comisiones Informativas, donde nunca se responden, pues es el Pleno la sede para dar respuesta a nuestras preguntas en cuanto órgano encargado del control y fiscalización de la acción del gobierno. No deseamos que se nos conteste dos meses después sino en este Pleno, máxime cuando usted ha valorado nuestras preguntas como interesantes pero evita responderlas. Qué flaco favor hace usted a la institución Sr. Alcalde.

Las respuestas que ha ofrecido hoy a nuestras preguntas formuladas el 25 de noviembre de 2021, son insustanciales e inconcretas, respecto a la primera usted no nos ha contestado de forma explícita. Le pedí acceso al expediente 5407/2021 y no nos ha dado acceso a él dos meses después, ni existe una correspondencia entre las actuaciones previstas en la calle Fernández Hontoria y el convenio de colaboración aprobado por la Alcaldía, con fecha 29 de septiembre de 2021. La segunda pregunta correspondiente al nº 8 de la sesión de 25 de noviembre de 2021 es ¿cómo y de qué manera se han instruido los expedientes sancionadores de la dársena?, ¿quién los ha instruido y qué acuerdos se han adoptado? Le renuevo las preguntas para que me las responda en el día de hoy, como debía de haber hecho. Le anuncio que si es necesario acudiremos a otras instancias para hacer valer nuestro derecho y exigir el cumplimiento de sus obligaciones.

2.- Ruego que se ocupe de forma diligente de los problemas acontecidos en el Barrio Obrero nº 4 y 6. Se nos ha dicho en la Comisión de Hacienda y Urbanismo que las obras han concluido y esto es falso. Las obras están en curso de ejecución y el Ayuntamiento se limitó a dar una licencia y a requerir la ejecución de las obras cuando éstas no se iniciaron pero las obras no han concluido ¿cómo es posible afirmar lo

contrario?. Además existen problemas de ocupaciones ilegales; ruego se nos informe a ser posible, por escrito. Ya le hemos requerido información del expediente 5521/2019. Usted Sr. Alcalde no nos informa de la situación delicada que allí acontece, lo cual es inaceptable.

3.- Le hemos formulado preguntas por escrito respecto a la empresa Talher; se las reiteramos ahora. Usted ha hecho caso omiso a más de 30 informes realizados por el Arquitecto técnico, advirtiendo de incumplimientos del contrato. Rogamos nos dé acceso al expediente y adopte las medidas legalmente procedentes, de lo contrario, acudiremos a las instancias que consideremos oportunas.

4.- Respecto al Puente de Los Ingleses, la empresa adjudicataria ha interpuesto un recurso contencioso ante el silencio administrativo y la falta de respuesta de la solicitud de la empresa de resolución del contrato, por parte del Sr. Alcalde, aun cuando existe informe favorable del Sr. Secretario. Le ruego nos dé información al respecto y adopte las medidas legalmente procedentes.

5.- En relación con las dársenas deportivas le rogamos máxima transparencia en relación con las tasas de las embarcaciones deportivas, ya le hemos solicitado que nos informe sobre los requerimientos que ha tenido de la Autoridad Portuaria de Santander en relación con las instalaciones y estamos esperando tras también advertirle de la necesaria elaboración del reglamento de gestión, pues lleva dos años y medio en el ejercicio del poder y no se ha ocupado de este asunto. Igualmente nos informe del motivo en virtud del cual los ciudadanos de Astillero deben pagar parte de las tasas de la lámina de agua de los puertos deportivos y no los usuarios de las mismas y qué soluciones está usted arbitrando.

6.- Pregunto si usted ha perdido interés por el cable de Red Eléctrica porque ya no es un tema electoral. Queremos que nos aporte los informes de seguimiento de la obra y si ésta ha finalizado o no, así como su situación actual.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

7.- En relación con las facturas de Llorente electricidad y el contrato de mantenimiento correspondiente, solicito nos informe qué ocurre con las facturas mensuales devengadas por la empresa donde actualmente no existe contrato, ya que éste caducó y si se están pagando sin reparo, cuáles son los motivos, quién las fiscaliza y quién les da el visto bueno.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

8.- Ruego atienda su obligación de elaborar los pliegos de condiciones particulares del contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado público que otros ya dejamos redactados, ya que está usted fuera de la legalidad y jugando con fuego y se están presuntamente abonando miles y miles de euros sin contrato y sin conocer cuál es el grado de fiscalización sobre esos pagos, si hay reparos y si se han levantado y por quién. Tenemos miedo de que pueda haber un recurso de cientos de miles de euros, a ver si se digna usted a ocuparse de este tema. Le solicitamos requiera a la Sra. Interventora para que suscriba un informe en relación con estas facturas y si no lo harán los grupos de la oposición.

9.- En relación con la obra de las aceras de la calle Mediterráneo, no es de recibo que usted nos recite un epistolario de su relación con Adif. Las peritaciones no las hace un concejal sino un técnico municipal. Le ruego que se ocupe de manera serie de esta obra. Deseamos que usted trabaje de forma seria y respetuosa para la institución y no ningunee a la oposición, ni engañe a los vecinos.

D) El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- Le reitero la pregunta en relación con el contrato de basuras y limpieza viaria sobre el cumplimiento del mismo en el que figura la eliminación y tratamiento de roedores y si atendiendo sus determinaciones, se ha realizado alguna campaña de desratización, cuándo se ha ejecutado y si se tiene prevista alguna acción en este sentido sin que usted pueda hacer alusiones hacia mi persona, limitándose a contestar esta pregunta. ¿Cuántas se han ejecutado en los últimos tres años?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

2.- En relación nuevamente con las facturas que la empresa Ascan ha enviado al Ayuntamiento para su pago de limpieza de grafitis, no me ha contestado, y quiero que lo haga, por qué se han pagado cuando este servicio estaba incluido de forma gratuita en el pliego de condiciones particulares. Solicito que estas preguntas y todas las que hace mi grupo político sean contestadas de forma concreta y concisa en el mismo Pleno y sin remitirnos a las Comisiones Informativas, como es nuestro derecho.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

3.- ¿Cuándo va a contestar a las preguntas realizadas por sede electrónica, ya que no tenemos respuesta a las que hemos planteado? De no contestarlas nos veremos obligados a acudir a otras instancias.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

4.- En relación con el apoyo a la hostelería y comercio, y la confusión que usted está suscitando, ustedes no han querido sumarse al vale cheque, como en otros municipios, ¿ha pedido usted autorización a la Dirección General de Comercio o al Ministerio del ramo, para esa campaña de promoción de los matrimonios del amor, en la que se otorgan subvenciones?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

5.- ¿Por qué no ejecuta usted una moción aprobada en relación con el seguimiento de las mociones?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

6.- ¿Quiere usted que presentemos a la Cámara Plenaria una propuesta de acuerdo en relación con la publicidad de las mociones?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

7.- En relación con la última Junta de Portavoces, es usted el único Alcalde que no va a las Juntas de Portavoces ¿tiene usted previsto asistir de forma periódica y convocarla?. ¿Qué explicación nos ofrece?, ¿Se siente usted más que los demás?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

8.- En relación con la deficiente ejecución del contrato de parques y jardines, deseo que me contesta sin ambages, ni dilación, qué medidas se van a adoptar ante los distintos informes obrantes en su poder, acreditativos del incumplimiento de la empresa. Lleva usted sin hacer nada desde que tomó posesión y pueden existir responsabilidades por la dejación en el ejercicio de sus funciones. ¿Por qué defiende usted un mal servicio?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

9.- Le reiteramos nuevamente la pregunta en relación con las dársenas para que sea contestada de forma clara y concisa, ¿cuál es la relación de cantidades facturadas por la Autoridad Portuaria en relación con la dársena?, ¿cuáles han pagado los amarristas y cuáles el Ayuntamiento por cuenta de éstos?, ¿por qué se están pagando con los impuestos de todos los ciudadanos unas cantidades que corresponden a los usuarios de los amarres?. Consideramos que no es de recibo que los ciudadanos paguen los tributos que corresponden a los amarristas. No se puede estar una legislatura sin darle una solución a este problema.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, tuvo una mención especial para D. Alfonso Sobrino Cué, empleado del Ayuntamiento, vecino del municipio y antiguo Presidente del Club Arenas de Frajanas, recientemente fallecido, al que recuerda en este momento de forma entrañable, trasladando a sus familiares y allegados su pésame, el de su grupo político y el del Club Deportivo antes mencionado. Descanse en paz.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA